



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209-2024-MPC/A

Cutervo, 01 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.



VISTO:

El Memorando N°53-2024-MPC/A, de fecha 01 de abril de 2024, del despacho de Alcaldía, donde se dispone la conclusión de designación del Sub Gerente de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la DESIGNACIÓN como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;



Que, mediante Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°078-2024-MPC/A, de fecha 24 de enero de 2024, se encargó al ING BYROL EDUARDO VEGA SANDOVAL, la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo;



Que, mediante Memorando N°53-2024-MPC/A de fecha 01 de abril de 2024, del despacho de Alcaldía, donde se dispone la conclusión de designación del Ing. Byrol Vega Sandoval, en el cargo de Subgerente de Obras Públicas a partir del 01 de abril de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20. ° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCLUIR** la **DESIGNACIÓN**, a **BYROL VEGA SANDOVAL**, como **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir del 01 de abril de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Comunicaciones, relaciones públicas e imagen institucional la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)